

hi mas a penas ni vianda ni tornaremos ni faremos tor-  
 nar el agua del acud ni enfortaleceremos el logar en ni gu-  
 na manera mas de quanto enfortalecido es al dia de hoy ni sebra-  
 remos ni faremos sembrar dentro en estos beynte dias  
 por las aguas del acud si algunas tpo tales fiesere q po-  
 damos sembrar En pasado los dichos beynte dias vos diche  
 adelantado e conde o otros quales qer de la tna del fley no  
 fasia gra q la podamos nos faser contra aquellos q la fiesere  
 dnos / y en nos la fieseren no enbargando a esto el dicho  
 onerage e juramento q nos dchos fieseremos a esto nos el dicho  
 adelantado por ni e por los logares del ni adelantamiento q fi-  
 siese por ni En nos fernando foyz maulas segun manuel  
 por el diego m de ferreuela bernat de fabregus lope  
 m de benguer catosse po canoy. joha ferns de sto domingo  
 guillem malm bonamat de vallebrega e loyenc cauall  
 por nos e en nobre e en vos del Consejo de la Ciudad de  
 murcia a qer nos el dicho Consejo de mra damos e otor-  
 gamos poder copliado pa faser esto e lo prometemos copli-  
 e guardar cumpliendo vos dicho diego manuel e el  
 Consejo de molina seca esto q sobre dicho es promete-  
 mos de no faser gra mal ni dano ni lo faremos faser  
 dchos dicho diego manuel ni al Consejo de molina ni  
 ninguno de vos ni dchas costs ni seremos contra vos  
 por fuerza ni por engano ni en ninguna otra manera  
 dentro los dichos beynte dias por q del dicho logar fue  
 sede de su poderados En lo dnyamos a faser despues  
 d los dichos beynte dias q vos lo fuyamos saber /